

libres, en cuanto están conformes con las reglas de las costumbres y son dirigidas al fin último del hombre; ciencia de las reglas supremas de la rectitud moral, ciencia de los actos humanos y de las leyes que los rigen. El P. Taparelli describe esta ciencia diciendo: «que es la ciencia del corazón humano en todo su largo y peligroso estadio; desde el punto en que nace en el santuario de la conciencia individual, hasta la meta donde levanta las columnas que sustentan el edificio social». La moral, es la verdadera filosofía del Derecho, centro y tronco de donde arrancan las ciencias sociales, como ramas, y la define Lopez Sanchez: «La ciencia que nos enseña los principios en que se funda la rectitud del bien obrar humano, cumpliendo el hombre con tal obrar, su destino inmediato, para alcanzar el último fin, adecuado á su ser racional».

La moral, expone esos principios de la rectitud, para conseguir los fines racionales, en conformidad á la ley natural y positiva divina, que son las que enseñan cuál es el destino humano.

El objeto especial de la moral son las *acciones humanas*, en cuanto ordenadas mutuamente y con relacion al fin del hombre, ó éste en cuanto es un agente voluntario para conseguir el fin por medio de las acciones (Santo Tomás, 1.º *ethicorum*): hay acciones espontáneas, llamadas del hombre, y estas no son objeto de la moral, por no ser humanas, como

las de los locos imbeciles, pues carecen de la advertencia de la razon y libertad de la voluntad, facultades específicas del hombre.

Importancia de la moral en el Derecho humano.—Todas las ciencias descansan en principios, y estos á su vez, son consecuencias de otras, hasta llegar á la ciencia de los principios, á la filosofía; pues no pudiendo demostrar cada ciencia la verdad de sus principios, necesita remontarse á una ciencia superior, que comprenda en sí el principio de aquella, como verdad subordinada, y esta ciencia superior es la Filosofía, que abarca dentro de sí *los principios comunes, las razones últimas, los conceptos más altos y universales, y las leyes que presiden la formación de las ciencias particulares*; y á la vez, la Filosofía necesita preparar bien el espíritu á la concepción del primer principio de todo, Dios, objeto especial de la Teodicea y de la Teología; pues bien; lo que es la Filosofía y la Teodicea para todas las ciencias, es la moral para el Derecho, la ciencia de los principios; por esa razón, afirma Melchor Cano que «siendo cierto que el Derecho Civil procede y se deriva, como de su fuente, de la sagrada filosofía de las costumbres, puede considerarse al Derecho como una ciencia auxiliar de la Teología» (1), y Soto, (*Proemio de Justitia et jure*); que «así como el Derecho Canónico, procede de las entrañas de la

(1) De locis Theolog. lib X cap. IX.

Teología, así el civil, de la Filosofía moral, y por esto pertenece al filósofo derivar y deducir los derechos civiles de los principios de la Filosofía, y examinarlos según estos mismos: «de aquí que Cicerón (1.º de leg.) diga, que el Derecho Civil no procede del Edicto del Pretor, según creen unos, ni de las Doce Tablas, como han creído otros, sino de la naturaleza íntima de la Filosofía; y que dudar de la razón de las leyes, más bien es ignorancia que ciencia; de aquí, finalmente, que Gayo describa la misión del Jurisconsulto diciendo: que cultiva la justicia, profesa la ciencia de lo bueno y de lo justo, separando lo bueno de lo malo, lo lícito de lo ilícito, etc., y concluye afirmando, que profesa, sino se engaña, la verdadera Filosofía».

Por consiguiente, todas las ciencias jurídicas deben ser informadas por la moral, que presta á las instituciones de las demás su sávia y su vida, y son ramas que brotan de aquella como de su tronco. Sin los principios de la moral, el derecho, la jurisprudencia, la política, la economía, serían cuerpos sin vida, indigestos estatutos de preceptos arbitrarios sin unidad ni cohesión; porque el cimiento, el principio vital de todas esas ciencias, es la justicia, que procede de la noción y concepto del fin último, constituido en Dios, y la determinación de este fin supone la distinción entre el bien y el mal: ahora bien; la determinación del fin último y la distinción del bien del mal, son objeto especial de la moral; pues así como en el orden inteligible,

para distinguir la verdad del error, acudimos á los primeros principios de la inteligencia, así también en el orden moral, para determinar la bondad ó malicia de las acciones humanas, de las instituciones y leyes, acudimos al fin, que es el primer principio del orden moral; luego así como por el principio de contradicción, primer principio científico, distinguimos la verdad del error, así también por el fin, primer principio práctico, distinguimos el bien del mal, porque existe íntima relación entre la acción y su fin, pues todo agente obra por algún fin: como dice Santo Tomás (Qq. Dd. de malo q. 1.ª a 1.º), «el orden de los fines corresponde con el orden de los agentes, pues vemos que cuanto un agente es superior y más universal su acción, tanto el fin por el cual obra es un bien más universal, porque todo agente obra por algún fin ó por algún bien: así vemos que se verifica en las cosas humanas. Ahora bien; no siendo posible proceder *in infinitum* en el orden de las causas agentes, y siendo preciso llegar á un primer principio que sea causa universal del ser, es necesario también que exista algún bien universal al cual se reduzcan y en donde hallen su razón suficiente los bienes particulares». La moral, es la que nos determina ese bien, fuente de todos los bienes, fin último del hombre y objeto propio de las acciones humanas.

Además, pertenece á la moral dirigir las acciones al fin, en cuanto estas son los medios

necesarios para llegar á conseguirlo, y del fin conviene tomar las razones de las cosas ordenadas al fin; en efecto, en todo género (Santo Tomás, 1.^a 2.^o q. 90) lo que es principio, es regla y medida de aquel género, y como el fin en las ciencias prácticas es igual al principio en las especulativas; luego, así como en estas, para distinguir la verdad del error, acudimos al principio primero, así también en las prácticas, acudimos al fin, que es su principio general, para distinguir el bien del mal.

Confirma esta verdad importante, el que Dios intenta y dirige el movimiento de toda la naturaleza, para que esta recorra un círculo en cuya virtud las cosas creadas se encaminan, según la naturaleza específica de cada una, al principio de donde proceden, y por consiguiente, todas tienden á Dios, ó á la manifestación de su gloria.

La moral toma también su importancia, de su inmediata relación con la metafísica, como que es una aplicación de sus principios al orden moral, dirección acertada de los actos humanos al fin supremo del hombre; la misma relación hay entre la metafísica y la moral, que la que hay entre la inteligencia y la voluntad, la cual siempre debe obrar ilustrada por aquella, así como la moral por la metafísica trascendental; la razón práctica, por la especulativa; el orden moral, por el intelectual; así, la moral, está fundada en la teoría del bien trascendental en sus relaciones con la

bondad primitiva, fin último del hombre; por esta razón hay grandes analogías entre el Derecho y la filosofía; ésta representa por una parte, una dirección de la inteligencia, y el Derecho, el sugeto de esa dirección: la filosofía, enseña también el ser que impuso esa dirección y el término á que tiende; por esa razón la filosofía considera á Dios principio y fin de todo movimiento, y al hombre como el sugeto de ese movimiento, por medio de las acciones morales; y el Derecho trata del orden de los actos humanos con relación al fin último, como medios necesarios para conseguirlo.

Del bien.—El bien, en general, es una propiedad trascendental del ente, y se convierte con la verdad objetiva, y en este sentido, todos los seres en su orden y grado, son buenos, como afirmó Dios, después de crearlos, cuando dijo: «y eran muy buenos»; es la bondad objetiva de los seres, en cuanto apetecibles por la voluntad; y así hay varias clases de bienes, según el orden á que pertenecen los seres, *bienes físicos, espirituales, morales, racionales, sustanciales, accidentales, absolutos, relativos*, según que satisfacen y perfeccionan el cuerpo, ó el espíritu, ó se conforman con las reglas de la razón; en conformidad á esto, define Aristóteles el bien, «el ser en cuanto apetecible».

Bien, en absoluto, es todo lo que es propio de una naturaleza, la perfecciona y conserva, y es lo que todas las cosas apetecen; «luego la

razon de *bien*, conviene primaria y principalmente al ente, que es perfectivo de otro por modo de fin; secundariamente se dice bueno lo que conduce al fin, en cuyo sentido, lo útil se dice bueno, ó lo que puede conseguir un fin, así como tambien se dice sano, no solo el sujeto que tiene la sanidad, sino tambien lo que perfecciona, conserva é indica la sanidad». (Qq. Dd. de verit. c. 21, a. 1.º).

Aunque hay varias naturalezas y potencias, y por consiguiente varias clases de bienes, sin embargo, en el hombre todas esas potencias deben estar subordinadas á la razon para que haya orden, y así tambien, la variedad de bienes de cualquier orden deben estar subordinadas al bien de la razon, diferencia específica del hombre, el cual es uno como una la naturaleza; todos los demás tendrán el concepto de medios si sirven y ayudan al bien racional, para que exista el orden establecido por el autor de la razon: y de aquí que en los bienes debamos distinguir tres aspectos distintos, llamados *bien útil*, *bien honesto*, y *bien deleitable*; el primero es la aptitud que cualquier bien tiene respecto de la consecucion de otro bien superior al que sirve de medio; y se le llama *útil*, porque no satisfaciendo plenamente la naturaleza específica del hombre, solo se apetece como medio: en sentido absoluto, bienes útiles son todas las cosas creadas, las riquezas y honores, las ciencias y artes, la virtud, porque son medios para conseguir el bien último supremo del hombre;

en sentido relativo, algunos de estos los podemos considerar como honestos, v. g. las ciencias, la virtud respecto de otros inferiores: bien *honesto* es la conformidad que, segun el orden de la razon, tiene cualquier bien por sí mismo con la naturaleza y potencia de un sér; así, en sentido relativo, la virtud es un bien honesto, y las ciencias tambien; en sentido propio, *honesto* es todo lo conforme con las reglas del orden moral y con la razon; así lo es el orden moral; ya hemos dicho que la virtud y ciencias son tambien, bajo otro aspecto, bienes útiles, y aún hay cosas que reúnen los tres caractéres, como la virtud, que es útil, honesta y deleitable, y lo mismo las ciencias; si el bien honesto es adecuado á la naturaleza específica del hombre, la inteligencia y la voluntad, y se apetece como término último y por sí mismo, sin relacion á otros, entónces se llama el *bien absoluto*, el *bien por excelencia*. *Bien deleitable* es aquella paz, completo reposo y goce tranquilo que experimenta el alma al poseer el bien honesto; por esta razon el bien deleitable, á diferencia de los otros dos, no tiene realidad objetiva fuera del sujeto apeteente, porque es el efecto y fruto de aquella posesion.

De estos tres bienes, sólo el honesto merece, propiamente, el nombre de bien, pues se apetece por sí mismo, en virtud de su intrínseca bondad y objetiva dignidad, mientras que el útil se apetece como *medio*, y por razon de otro, y el deleitable como *efecto* y *resultado* de la

posesion de la causa honesta, y si alguna vez se apetece como fin, es invirtiendo el órden.

De aquí tambien que el bien *honesto* y el *deleitabile* tengan razon de fin, y si es el Bien supremo, recibe el nombre de felicidad, porque es la fruicion del sumo bien.

La forma de apetecer estos bienes, en conformidad á los motivos que á ello nos impelen, puede ser doble, segun que los apetecemos por sí mismos en virtud de su bondad íntinseca, prescindiendo de la utilidad ó ventajas que reportan, ó los apetecemos por esta utilidad y ventajas, prescindiendo de su bondad íntinseca. En el primer caso, seguimos *el órden objetivo*, y seremos *moralistas racionales*: en el segundo, seguimos *el subjetivo*, ménos perfecto que el objetivo, y se nos llamará *moralistas utilitarios*, sensualistas ó espiritualistas, segun que la utilidad sea para el cuerpo ó para el espíritu. En el hombre, compuesto de espíritu y materia, suelen concurrir ambos motivos, sin que podamos excluir los premios y penas, como quieren los racionalistas, porque los premios y penas son un medio en la mente de Dios, de inducir á los hombres á obrar por el fin, poniendo ante nosotros el bien y el mal, la vida y la muerte, para que escojamos, y luego recibamos el premio proporcionado á nuestro trabajo, segun dice el Apóstol; por eso dice San Isidoro (Etimologías cap. 19 lib. 5.º), que la vida humana se gobierna, ajusta ó arregla por el premio ó por la pena, y Soto, (q. 2.ª art. 2 lib. 1.º ad 2.º^{um}),

llama al premio y á la pena los dos luminaires que gobiernan todas las cosas, tomándolo de Solon y de Demócrito, añadiendo como razon, que dos cosas mueven ó impresionan al hombre, el deleite ó placer y el dolor, y de aquí que para atraer á los hombres se usa el premio, y para separarlos el castigo y la pena.

Del fin.—*Fin*, es una causa que atrae y mueve á obrar á la causa eficiente; el fin, en la intencion, es un principio ó causa que impulsa á obrar, y en la ejecucion, es el término y reposo por haber conseguido el bien intentado: la razon porque el fin mueve á obrar, procede de la bondad que en sí tiene el fin, el cual se presenta bajo la razon de bien apetecible; por eso el bien y el fin se convierten y vienen á ser una misma cosa bajo diferente aspecto, *bien* con relacion á la voluntad, *fin* con relacion á los medios.

El fin puede ser próximo inmediato, y puede ser último y supremo, razon de todos los demás; y este se apetece por sí mismo y los demás como medios; este fin último es lo primero en la intencion, y como el centro y base de todas las acciones, para así no admitir una série indefinida de fines, sin que pudiera hallar descanso la voluntad; el fin último del hombre, tiene razon de causa en cuanto mueve á obrar á las potencias, y como las causas segundas, potencias, no deben moverse sino tendiendo á su fin último; luego los fines intermedios deben mover á obrar en cuanto se ordenan al fin supremo. Además, todo lo que se apetece, bajo

razon de bien, ó se apetece por sí mismo, como lo último y supremo, ó como lo menos perfecto; así que esto último no se apetece por sí mismo, sino en cuanto se ordena al bien absoluto y perfecto, y en cuanto bondades participadas, tienden al bien supremo, suma de todos los bienes apetecibles. Por consiguiente, la primera raíz de la cual debe brotar toda apetición, es el amor del bien universal y absoluto, que es el término de todas nuestras aspiraciones y deseos ordenados; de lo contrario, incurrimos en el absurdo de admitir un progreso, que es un movimiento sin un principio y sin un término, y un efecto sin causa.

Por consiguiente, el primer bien ó fin último, que es Dios, «tiene razon de causa final absoluta universal, siendo como es el último fin de todas las cosas, así como es tambien su primer principio; de donde se infiere que cualquiera otro fin no tendrá razon de tal, sino segun su relacion y comparacion á la causa primera final, porque la causa segunda no influye en el efecto, sino bajo el influjo de la causa primera; por cuyo motivo tampoco el bien que tiene razon de fin, no se puede decir tal respecto á la criatura, sino presupuesto el orden del Criador á la criatura» (Santo Tomás Qq. Dd. de verit. q. 21.^a a. 5.)

LECCION QUINTA.

Del fin último del hombre ó del destino humano y sus consecuencias.

La felicidad suma es la consecucion de un bien adecuado á nuestro sér, suficiente á llenar por completo nuestro apetito, dándonos la perfeccion última. San Agustin (5.^o de Civit., prefacio) la define, la plenitud de las cosas deseadas; Boecio, (de Consolat. lib. 3.^o) el estado perfecto con la agregacion de todos los bienes; el Cardenal Gerdil, el sumo bien que sácia adecuadamente el apetito racional; y Santo Tomás (1.^a, 2.^a, q. 2.^a a. 8 c.) el bien perfecto que aquietta totalmente el apetito racional. Las dos primeras definiciones se refieren á la felicidad *sujetiva ó formal*, á la posesion permanente del objeto mismo en que consiste aquella; y las dos últimas á la felicidad *objetiva ó real*, á la